



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LITERAL H No. SDIS-SAMC-008-2024

La Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7 No 32-16 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 7 No 32-16 Subdirección de Contratación, correo electrónico sub.contratacion@sdis.gov.co, teléfonos 3279797 ext. 31000

Los documentos de los proponentes y las observaciones de los mismos deben presentarse en la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, comunicarse al teléfono 7456788 o ingresar a www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

3. OBJETO:

BRINDAR ATENCION INTEGRAL ORIENTADA A MUJERES HABITANTES DE CALLE, EN SUS DIVERSIDADES, DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, MEDIANTE PROCESOS DE DESARROLLO PERSONAL, QUE CONDUZCAN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, CONTRIBUYENDO A LA SUPERACION DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSION ASOCIADAS A LAS DINAMICAS DE VIDA EN LA CALLE

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio consiste en brindar atención integral, con enfoques de género, diferencial e interseccional, en las siguientes dimensiones: i) las artes como herramienta de transformación personal y colectiva; ii) Prevención y Promoción en salud; y iii) Prevención y atención frente a las violencias basadas en género y las violencias inherentes a su condición de mujeres habitantes de calle, mitigación del daño y reducción de riesgos asociados a la habitabilidad en calle ,así como las discriminaciones múltiples, en un ambiente de convivencia pacífica para el crecimiento individual y colectivo de las mujeres.

Bajo el marco de las líneas de atención y sus respectivas acciones estratégicas para la



Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-8a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Pagina 1 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

atención de mujeres habitantes de calle, se llevan a cabo las acciones para la prestación del servicio integral a las ciudadanas, estas acciones consisten en un conjunto de procedimientos que contemplan el ingreso, permanencia y egreso al Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle, con el fin de garantizar su estadía, en un entorno protector, así como la implementación de los procesos de desarrollo personal que les posibiliten su dignificación, resignificación e inclusión social.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

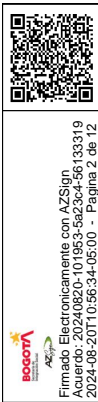
Con base en la clasificación UNSPSC, los códigos que se encuentran enmarcados en el servicio que requiere contratar la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, corresponde a la siguiente clasificación:

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – SERVICIOS	93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14. Servicios comunitarios y sociales	15. Desarrollo y Servicios Sociales	06. Servicios de bienestar social

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el objeto del presente proceso, y lo dispuesto por el **literal H numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, “(...) *Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida a atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de **personas habitantes de la calle**, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden (...)*”; deberá adelantarse el mismo a través de la modalidad de Selección Abreviada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

En razón de lo anterior, es claro que el objeto contractual de este proceso está encaminado a la protección y garantía de los derechos humanos de una población vulnerable, entre ellos; las mujeres habitantes de calle del Distrito Capital. Tal y como lo ha establecido la Corte Constitucional en sentencia T 088 de 20221, la cual ha establecido lo siguiente: “*de También es pertinente mencionar la interdependencia que existe entre la desprotección de determinados derechos fundamentales y cómo se relaciona con la falta de garantía del derecho a la salud. En el caso de los habitantes de calle, ya el Tribunal Constitucional ha*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-8a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Pagina 2 de 12



Secretaría Distrital de Integración Social



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

expresado que “el solo hecho de no contar con un hogar deriva en la afectación grave y continua de otros derechos fundamentales. **Las consecuencias de la falta de vivienda ‘son graves, y tienen repercusiones en casi todos los demás derechos humanos, como los derechos a la salud, la educación, la protección de la familia, la seguridad social, el empleo, y en muchos casos, el derecho a la vida’**” (énfasis añadidos). Estas consideraciones coinciden con la pauta relevante de la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. En la observación mencionada se advirtió que “[e]l derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, [...] en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud”. En otro apartado refiere que “el Comité interpreta el derecho a la salud, definido en el apartado 1 del artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, [...] una vivienda adecuada, [...]”¹<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-088-21.htm>.

En este orden de ideas, lo pretendido con la contratación de la modalidad de atención se adecúa inequívocamente al supuesto normativo del literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-088-21.htm>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-8a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Pagina 3 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: *RECUERDE que la manifestación de interés en participar de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe realizarse por parte del Usuario Proveedor del SECOP II que finalmente presentará la propuesta

NOTA 2: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**” ²expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico sub.contratacion@sdis.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

7. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso se determinó a partir del análisis efectuado en el estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presupuesto es hasta por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$8.288.346.201) IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS del SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, para el “*Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle*” proyecto reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá, el cual se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. XXX del XXX de XXXX de 2024, y la de la vigencia futura 2025, Certificado de disponibilidad presupuestal según al Acta No. 10 de 2024, del Consejo

² <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, discriminados por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024: Por un presupuesto hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.605.241.075)**

VIGENCIA 2025: Por un presupuesto hasta por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (6.683.105.126)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el valor de la propuesta presentada por el oferente adjudicatario.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los negocios jurídicos resultantes del proceso de selección extenderán su ejecución a lo largo de las vigencias 2024 y 2025 y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, de tal manera que el contratista no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente, se define a continuación la forma de cálculo:

1. Una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a todos los Ítems de la estructura de costos a excepción de Talento Humano y Vigilancia - Medio Humano.
2. Para el **rubro de Talento Humano** se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la Resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.
3. Para el **Rubro de vigilancia-medio humano** se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación que estime la Superintendencia de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia (2025), este comprenderá dos periodos para su cálculo, Un primer periodo que va del 1 enero al 14 de julio de cada año y el segundo que va del 15 de julio al 31 de diciembre y así sucesivamente hasta finalizar el contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Durante la vigencia 2025 se realizarán las modificaciones a que haya lugar al contrato suscrito con el fin de ajustar el valor del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOPII, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-8a23-4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Pagina 5 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El valor del proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y vigencia futura relacionada a continuación:

Vigencia	No. de Proyecto	No. de CDP	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a afectar del CDP	Total
2024	7948	XXXX-2024			\$1.605.241.075		\$1.605.241.075
2025	7948	XXXX-2024			\$6.683.105.126		\$6.683.105.126
				TOTALES	\$8.288.346.201		\$8.288.346.201

Nota: Las vigencias futuras fueron puestas a consideración en el CONSEJO DISTRITAL PARA LA POLITICA ECONOMICA Y FISCAL – CONFIS en sesión del día 30 de julio de 2024, la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, mediante acta No. 10 de la misma fecha en el numeral 4.4. aprobó la vigencia futura para la Secretaría Distrital de Integración Social. (ACTA CONFIS).

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el —Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contrataciónll expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza	Chile	No	No aplica	No aplica



Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-8a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Pagina 6 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Pacífico	México	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	No	No aplica	No aplica	No aplica
Canadá		No	No aplica	No aplica	No aplica
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		No	No aplica	No aplica	No aplica
Costa Rica		No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC		No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No aplica
México		No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		No	No aplica	No aplica	No aplica
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Chile, Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y la Comunidad Andina de Naciones.

Por en razón a reunirse los tres requisitos señalados en el numeral citado en el acápite segundo, toda vez que la Entidad no se encuentra excluida de los listados de entidades cubiertas por los mismos, se sobrepasan los umbrales señalados para los que así lo hacen, a lo que se suma que el TLC Colombia - TLC Colombia - y la Comunidad Andina de Naciones no tiene contemplado umbral alguno para la participación de personas de los Estados firmantes, y, por último, no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de los mismos o excepción.

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$8.288.346.201)** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que **NO SE CUMPLE** el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$532.338.092), la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS NO limitará el presente proceso de selección a las MIPYMES.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 de agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 27 de agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	30 de agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 4 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 4 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	9 de septiembre de 2024 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	11 de septiembre de 2024 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 16 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VISITA INMUEBLE OFERTADO	Desde el 12 hasta el 16 de septiembre de 2024	En la ubicación del inmueble ofertado por cada proponente
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	17 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 20 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL.	24 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	26 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página [secop-ii](#) | [Colombia Compra Eficiente](#) | [Agencia Nacional de Contratación Pública](#) así mismo en la página web de la Entidad <https://www.integracionsocial.gov.co/>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

13.1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento por el que se adelantará el presente proceso de selección, serán los dispuestos en la plataforma transaccional SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la SDIS y los interesados.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Tiene como especificaciones técnicas las establecidas en los Anexos técnicos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que hacen parte de este proceso de selección. La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas y todos sus documentos anexos.

15. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la SDIS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Karen Mejía – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista Subdirección de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-8a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Página 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO CONVOCATORIA SDIS-SAMC-008-2024 MUJERES SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240820-101953-5a23c4-56133319

Creación: 2024-08-20 10:19:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-20 10:56:31

Firma: Firmador

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Revisó

XIMENA ROBAYO CONTRÉARS

52955543

xrobayo@sdis.gov.co

ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboró

KAREN MEJIA

41060151

kmejiam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-5a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Página 11 de 12





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240820-101953-5a23c4-56133319
2024-08-20T10:56:34-05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO CONVOCATORIA SDIS-SAMC-008-2024 MUJERES SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20240820-101953-5a23c4-56133319 Creación: 2024-08-20 10:19:53
Estado: Finalizado Finalización: 2024-08-20 10:56:31

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN MEJIA kmejiam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-08-20 10:20:12 Lec.: 2024-08-20 10:20:30 Res.: 2024-08-20 10:20:36 IP Res.: 186.155.18.228
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARAS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-08-20 10:20:36 Lec.: 2024-08-20 10:22:14 Res.: 2024-08-20 10:22:17 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	RUBY ARIAS CASTRO rearrias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-08-20 10:22:17 Lec.: 2024-08-20 10:56:06 Res.: 2024-08-20 10:56:31 IP Res.: 190.27.225.68